



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450027

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N175-2013

Contrato Abierto para la prestación del Servicio Integral de Un Avión (número de horas de vuelo y eventos variables) para Traslados Ordinarios de Pacientes, Órganos y Tejidos, Personal Médico, Administrativo y Carga, Foráneo, Isla de Cedros, Baja California, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la sociedad denominada **AEREO CALAFIA, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ENRIQUE MORA Y MEDRANO**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450027

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N175-2013

I.5.- Enrique Espinoza Mendivil, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- Lic. Roberto Hidalgo Alemán, Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- El M. en A. Jorge Antonio Toledo Rojas, Titular de la División de Servicios Generales y el Lic. Roberto Hidalgo Alemán, Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes de "EL INSTITUTO" intervienen como Administradores del presente instrumento jurídico, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio Integral de Un Avión (número de horas de vuelo y eventos variables) para Traslados Ordinarios de Pacientes, Órganos y Tejidos, Personal Médico, Administrativo y Carga, Foráneo, Isla de Cedros, Baja California, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061303 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002620-2014 de fecha 18 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de Servicios de Finanzas de la Delegación 03 Baja California Sur, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **SA-019GYR019-N175-2013**, con fundamento en lo

Página 2 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450027

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N175-2013

dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 30 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta de Adjudicación del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 22,721 de fecha 25 de octubre de 1982, otorgada ante la fe del Lic. Luis Enoc Mendoza Coria, Notario adscrito a la Notaría Pública número 1 de la Ciudad de Ensenada, Baja California, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Ensenada, Baja California, bajo partida 1626, folios 339 al 356, con fecha 19 de octubre de 1983.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C Enrique Mora y Medrano, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 8,786 de fecha 19 de abril de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Fernando González Rubio Cerecer, Notario Público número 14 de los Cabos, Baja California Sur y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la operación administrativa, renta, explotación y establecimiento de toda clase de agencia de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, cafeterías, bares y paradores de casas rodantes, la compra, venta, arrendamiento, importación, embarcaciones, aeronaves, equipos, refacciones y partes para la prestación de toda clase de servicios turísticos tanto acuáticos, aéreos como terrestres.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **ACA920829-2K8**.

Página 3 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450027

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N175-2013

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Adolfo López Mateos Manzana 02, Lote 11, Colonia Arenal Infonavit, Código Postal 23469, Cabo San Lucas, Baja California Sur, teléfonos 624 1443538 y 1438531, correo electrónico: contabilidad@aereocalifia.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a la prestación del Servicio Integral de Un Avión (número de horas de vuelo y eventos variables) para Traslados Ordinarios de Pacientes, Órganos y Tejidos, Personal Médico, Administrativo y Carga, Foráneo, Isla de Cedros, Baja California, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

Página 4 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450027

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N175-2013

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$670,755.86 (SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,676,889.66 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos, a los 15 (quince) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Planta Baja, (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, indicar la cantidad de horas de vuelo, horas de espera, pernocta y el impuesto por la utilización de pistas de aterrizaje, hangares (FBO) en el periodo, glosando para efectos de acreditar la prestación del servicio, copia simple de la bitácora de vuelo respectiva.

El pago de facturas por la prestación del servicio, se efectuará bajo las condiciones y procedimiento siguientes:

- ✓ El monto facturado se determinará tomando como base las horas de vuelo, horas de espera, pernocta y el impuesto por la utilización de pistas de aterrizaje, hangares (FBO), en su caso la extensión de horario del aeropuerto, como se indica en el Anexo Técnico, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- ✓ “**EL PROVEEDOR**” descontará las horas por causas imputables a fallas de la aeronave o por pruebas de operación que efectúen los operadores de la misma, para lo cual los responsables de los equipos las mostrarán, para registrar la cantidad en la bitácora y solicitar su bonificación mediante nota de crédito.
- ✓ Las facturas deberán autorizarse por el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes y División de Servicios Generales, revisadas por el Área de Registro y Trámite de Pagos ambas Áreas dependientes de dicha División, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Página 5 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450027

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N175-2013

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

- ✓ Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento de los servicios.
- ✓ El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, Clabe, Banco y Sucursal, a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que

Página 6 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450027

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N175-2013

establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar la prestación del servicio objeto del presente contrato, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio conforme a las características y especificaciones mencionadas en el Anexo Técnico, mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato, durante el plazo arriba mencionado, las 24 (veinticuatro) horas del día, en atención de las necesidades de "EL INSTITUTO" de desplazamiento aéreo y terrestre, ordinario y de urgencia de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga con base en lo siguiente:

"EL INSTITUTO" requiere que la aeronave propuesta por "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio este basada en:

Base	Traslados	Persona Autorizada para solicitar la prestación del Servicio
Aeródromo de Guerrero Negro.	Para atender requerimientos y necesidades de traslados solicitados por la Delegación de Baja California Sur. .	Unidades Médicas de la Delegación de Baja California Sur.

La prestación del servicio se efectuará de acuerdo a la necesidad y el requerimiento de "EL INSTITUTO" (Delegación de Baja California Sur), por lo que se establece el aeropuerto antes descrito, como punto de inicio para la prestación del servicio, así como punto final de la ruta, por lo que en caso de que "EL PROVEEDOR" tenga que desplazar el equipo desde

Página 7 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450027

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N175-2013

otra terminal aérea a cualquiera de las identificadas para el inicio y término del servicio, “**EL INSTITUTO**” no pagará costo alguno por ello.

Las tarifas por conceptos de TUAS, hangares y FBO de los demás aeropuertos privados de ser necesarios “**EL PROVEEDOR**” los cobrará en base al costo de los mismos, así como los costos que correspondan por extensión de horarios en los aeropuertos que tengan horarios de operación específicos, donde se llegase a prestar el servicio. Estos costos se establecerán de acuerdo a las tarifas vigentes que se autoricen por las autoridades correspondientes.

Durante los horarios y vigencia del servicio “**EL PROVEEDOR**” dará la atención de las necesidades de desplazamiento aéreo de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga requeridas por “**EL INSTITUTO**”. Para esto se debe de contar con dos responsables, cuando menos, de “**EL PROVEEDOR**” que tomen las solicitudes de vuelo vía radio o teléfono las 24 (veinticuatro) horas para poder programar los servicios solicitados, de los cuales se deberá informar: nombre, cargo y teléfonos (uno móvil y uno fijo), así como correos electrónicos, mediante lo cual quede establecida la necesaria comunicación entre “**LAS PARTES**”.

SUPERVISIÓN.- “**EL INSTITUTO**” por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales o de quien ésta designe, durante la vigencia del contrato en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue “**EL PROVEEDOR**”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “**EL PROVEEDOR**” se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

COMUNICACIÓN ENTRE “LAS PARTES”.- Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer “**LAS PARTES**” en virtud del presente contrato, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo normal, fax, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que “**LAS PARTES**” determinen.

QUINTA.- VIGENCIA.- “**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a

Página 8 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450027

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N175-2013

excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, así como los derechos por la utilización de pistas de aterrizaje, hangares (FBO), Tarifas de Uso de Aeropuerto (TUA), ingresos de ambulancia a plataforma, extensión de servicios, servicios de comisariatos especiales previamente autorizado por la División de Servicios Generales y/o Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, migración y en caso aduana en suelos internacionales.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y

Página 9 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450027

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N175-2013

exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá

Página 10 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450027

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N175-2013

presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, en la Cláusula Décima.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada minuto de incumplimiento en la prestación del servicio, la cual se computará a partir del momento en que "EL PROVEEDOR" informe matrícula de la aeronave, nombre de la tripulación y FBO o hangar respectivo, de acuerdo con los porcentajes de penalización establecidos que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado a los servicios que se hayan prestado con atraso, estableciéndose como monto máximo de aplicación de las penas convencionales por atraso el 10% (diez por ciento) del monto total de los servicios contratados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) bajo el supuesto siguiente:

DEL	A	PENALIZACIÓN
01:00 minuto	15:00 minutos	2.5% (dos punto cinco por ciento)
16:00 minutos	30:00 minutos	5.0% (cinco por ciento)
31:00 minutos	45:00 minutos	7.5% (siete punto cinco por ciento)
46:00 minutos	60:00 minutos	10% (diez por ciento)

Página 11 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450027

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N175-2013

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO” se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del bien contratado y a entera satisfacción del administrador del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en

Página 12 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450027

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N175-2013

cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas.
- e) Cuando **“EL PROVEEDOR”** transmita total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses del mismo.
- h) Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”**, considera que **“EL PROVEEDOR”**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Página 13 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450027

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N175-2013

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”**, por concepto de los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”**, presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO”, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 14 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450027

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N175-2013

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “EL PROVEEDOR”, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de “LAS PARTES”, es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a su personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto, “EL INSTITUTO”, bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico”
- Anexo 3 (tres) “Propuesta Técnico-Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales

Página 15 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450027

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N175-2013

competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **14 de enero de 2014**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
AEREO CALAFIA, S.A. DE C.V.



MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal


C. ENRIQUE MORA Y MEDRANO
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE


MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística


ENRIQUE ESPINOZA MENDIVIL
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LIC. ROBERTO HIDALGO ALEMÁN
Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes


M. en A. JORGE ANTONIO TOLEDO ROJAS
Titular de la División de Servicios Generales


Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número **S450027**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **AEREO CALAFIA, S.A. DE C.V.**, de fecha 14 de enero de 2014.

JASS/CIGG/EML/PDA


Página 16 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450027

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
DELEGACION Baja California Sur
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002620-2014

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 03 Baja California Sur
030701 H. Graal Subzona 5
200200 Direccion de la Unidad Médica

Concepto: SERV AEREO PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ORGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MEDICO, AD, Y CARGA

Fecha Elaboración: 18/10/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 12,439,380.00
Cuenta: 42061303 De equipo de transporte Unidad de Información: 030701 Centro de Costos: 200200

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,036.6	1,036.7	1,036.6	1,036.6	1,036.6	1,036.6	1,036.6	1,036.6	1,036.6	1,036.6	1,036.6	1,036.6
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Francisco Mercado Ramírez
Jefe de Servicios de Finanzas Deleg. 03

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No. _____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.
Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

af



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450027

ANEXO 2
“ANEXO TÉCNICO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Generales
Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes

SERVICIO INTEGRAL DE AVIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Anexo Técnico 2014

ANEXO TÉCNICO

1. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

SERVICIO INTEGRAL DE UN AVION QUE CONTEMPLA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- a) Hora de vuelo bimotor con capacidad para 13 pasajeros (Turbohélice)
- b) Hora de espera vuelo bimotor con capacidad para 13 pasajeros (Turbohélice)

EL SERVICIO CONSIDERA: NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ORDINARIOS, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. FORANEO (ISLA DE CEDROS), BAJA CALIFORNIA.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Características de la Aeronave basada en Guerrero Negro, Vuelos Ordinarios

- a. Bimotor (es) o multi-motor turbohélice
- b. Capacidad de 13 (trece) pasajeros más tripulación
- c. Servicios de tráfico.
- d. Capacidad máxima de carga de 1,500 kg. (sin pasaje)

3. Requerimientos para el Servicio Integral de Un Avión:

El licitante deberá contar y comprobar documentalmente lo siguiente:

- 1. Certificado de aeronavegabilidad vigente autorizado por la DGAC, aeronaves propias, acreditar con factura y/o arrendadas con soporte contractual, en ambos casos, con facultades suficientes para la explotación de las mismas, documentación legal de operación y propiedad o convenio con otras empresas.

a

2. Comprobar status es decir, mantenimientos efectuados recientemente y mantenimientos programados durante el periodo del contrato, mostrando en copia listados actualizados de partes y componentes, boletines técnicos aplicados y pendientes, bitácoras de planeador y motor (Estatus de componentes). Se aclara que por el volumen documental implícito en el soporte operacional de las aeronaves, será permitido presentar documentación complementaria posterior a la fecha de recepción de propuestas que acredite la condición óptima de aeronavegabilidad de los equipos; precisando que tal situación, se dará exclusivamente en el día programado para que el participante sea sujeto a la revisión detallada de su oferta y con base en la detección de inconsistencias que haga el personal del Instituto.
3. Deberá acreditar el licitante que cuenta con inmuebles propios o arrendados o con facultades suficientes para el uso de las áreas de tráfico, estacionamiento y salas FBO, en donde tengan base las aeronaves, acreditándolo con las documentales respectivas.

El equipo propuesta podrá ser verificado por el personal de La Delegación Estatal del IMSS en Baja California Sur, y este podrá ser el que se utilice para la prestación del servicio, excepto que se presenten los casos siguientes:

- Las Unidades Médicas solicitantes de la Delegación de Baja California Sur por conducto de sus titulares y/o suplentes, por necesidades propias, requiera la utilización de otro tipo de aeronave, y cuenten con el visto bueno de la División de Servicios Generales y/o el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslados de Pacientes. En este caso, el prestador del servicio cobrará con base en los precios recomendados por tipo de aeronave por la Asociación de Taxis Aéreos y Aviones Ejecutivos de la República Mexicana, A.C.
- El equipo propuesto se encuentre fuera de servicio por fallas operacionales o por la realización de trabajos de mantenimiento. En ambos casos las Unidades Médicas solicitantes de la Delegación de Baja California Sur por conducto de sus titulares y/o suplentes, y cuenten con el visto bueno de la División de Servicios Generales y/o el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslados de Pacientes, podrán autorizar una aeronave con las mismas características para la prestación del servicio y se deberá comprobar tal situación al personal de dicha área.

- Se aclara que invariablemente el proveedor deberá, en un plazo no mayor de 24 hrs. posteriores a la hora de salida del vuelo solicitado, demostrar documentalmente con originales y copias (órdenes de servicio, bitácoras, planes de vuelo, etc.), las causales de negativa de aeronave, ya que de no hacerlo y demostrarlo, se tendrá como incumplimiento a una de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, derivando en la instrumentación por parte del Instituto, del procedimiento de rescisión. Así mismo, en caso de que la aeronave con la que se proporcione el servicio tenga las mismas características solicitadas en la presente licitación ó sea de categoría mayor al equipo originalmente requerido, **la tarifa a aplicar será aquella que corresponda a la aeronave que fue negada**; no así, cuando el Instituto haya solicitado una aeronave superior, en cuyo caso, el prestador del servicio cobrará con base en los precios recomendados por tipo de aeronave por la Asociación de Taxis Aéreos y Aviones Ejecutivos de la República Mexicana, A. C.

El servicio deberá de prestarse durante la vigencia del contrato, las 24 horas del día en atención a las necesidades de desplazamiento aéreo y terrestre, de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga con base en lo siguiente, y serán solicitados por las Unidades Médicas por sus titulares y/o suplentes para el caso de traslados en la zona de Baja California Sur, cuyos datos serán proporcionados con posterioridad al licitante que resulte adjudicado.

El participante en sus proposiciones técnicas y económicas, deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este anexo, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en el presente anexo no podrán ser negociadas.

CONDICIONES TÉCNICAS

El participante deberá contar y presentar, en su caso en papel membretado de la empresa lo siguiente:

- I. Constancia que acredite al personal de vuelo y mantenimiento con el que se cuenta (plantilla, licencias, bitácoras y currículos). Los pilotos propuestos deberán contar con un mínimo de 3,000 horas de vuelo y capacidad específica para operar las aeronaves. (Acreditable con base en los destinos operados y precisiones asentadas en bitácora).

Para el personal de vuelo deberá presentar copia de las licencias para verificar la capacidad

de los pilotos, en la aeronave propuesta y condiciones de operación. Copia de la última certificación de horas de vuelo y copia de la última hoja de bitácora del piloto para verificar las horas de experiencia solicitadas en la aeronave.

- II. Control y programas de adiestramiento.
- III. Equipo de apoyo especializado en hangar y plataforma.
- IV. Certificado de Taxi Aéreo o Certificado de Explotador Aéreo (AOC) que ampare las aeronaves propuestas.
- V. Currículo de la empresa, el cual deberá incluir fotografías, para constatar su veracidad, eficacia y seriedad con empresas a las que haya prestado o preste servicio similar o igual al solicitado en la presente convocatoria.
- VI. Currículo de la empresa que suministrará los servicios médicos, tanto de aire como de tierra.
- VII. Listado de los doctores que brinden el servicio médico otorgando nombre, número de cédula profesional y especialidad. (excepto baja california sur, partida 2)

Solamente serán consideradas aquéllas proposiciones que cubran el 100% del servicio solicitado.

La empresa a contratar debe garantizar la prestación del 100% del servicio solicitado, mediante carta membretada suscrita por el representante legal.

Como parte de la evaluación de Proposiciones Técnicas basadas en lo establecido en el presente anexo, el Instituto por conducto del o los servidores públicos de la Delegación Estatal del IMSS en Baja California Sur que en su oportunidad se designen y previo información a la empresa licitante podrá dentro de los 3 días hábiles siguientes al acto de presentación y apertura proposiciones realizar las visitas a las instalaciones de los licitantes, para constatar la veracidad de lo presentado, siendo obligación del licitante dar facilidades al personal que se designe para tal efecto.

MONTOS MINIMOS Y MÁXIMOS

Precisados en los Términos y Condiciones

TRASLADOS ORDINARIOS		
LOCALIDADES Y DIAS DONDE SE OTORGARAN LOS SERVICIOS EN GUERRERO NEGRO-ISLA DE CEDROS		
Ruta	Día	Descripción
Hospital General de Sub – Zona más Medicina Familiar No. 5 en Guerrero Negro-Isla de Cedros e Isla de Cedros- Guerrero Negro	Lunes a Viernes	Transportando Pacientes, Funcionarios, Valija, Carga de Materiales y Equipos, Medicamentos y Víveres
Hospital General de Sub – Zona más Medicina Familiar No. 5 en Guerrero Negro-Isla de Cedros e Isla de Cedros- Guerrero Negro	Lunes a Viernes	Transportando médicos especialista en apoyo a las unidades médicas periféricas, siendo las especialidades de traumatología, pediatría, psicología, ginecología, cirugía general, oftalmología
Hospital General de Sub – Zona más Medicina Familiar No. 5 en Guerrero Negro-Isla de Cedros e Isla de Cedros- Guerrero Negro	Lunes a Viernes	Transportando Pacientes, Funcionarios, Valija, Carga de Materiales y Equipo, Medicamentos y Víveres.

PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA				
ZONA DE GUERRERO NEGRO, ISLA DE CEDROS				
AVION TIPO UNICO				
CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO	DESCRIPCIÓN DEL AVION OFERTADO
Hora de vuelo bimotor con capacidad para 13 pasajeros (Turbohélice)				
Hora de espera vuelo bimotor con capacidad para 13 pasajeros (Turbohélice)				

PERNOCTA

Adicionalmente y por no constituir un concepto determinante para la prestación del servicio, deberá establecer el costo o tarifa para los casos en que se requiera que las aeronaves deban pernoctar, en alguna terminal aérea.

Pernocta Hora de vuelo bimotor con capacidad para 13 pasajeros (Turbohélice)				
--	--	--	--	--

Personal del Participante para la Atención del Servicio

El servicio se requiere las los 365 días del año, 24 horas del día, durante todo el periodo de vigencia del servicio y del contrato o contratos que se formalicen, por lo que el licitante adjudicado está obligado a dar la atención de las necesidades de desplazamiento aéreo regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga requeridas por el Instituto, para tal efecto el licitante deberá proporcionar los datos de por lo menos 2 (dos) responsables, designados por la empresa adjudicada que tome las solicitudes de vuelo VIA TELEFONICA y/o Correo Electrónico, para poder programar los servicios solicitados, de los cuales se deberá informar: nombre, cargo y teléfonos (uno móvil y uno fijo), así como correos electrónicos, mediante lo cual quede establecida la necesaria comunicación entre las partes.

ELABORÓ

**EL JEFE DEL AREA DE TRANSPORTES
TERRESTRES, AEREOS Y TRASLADO
DE PACIENTES**



LIC. ROBERTO HIDALGO ALEMAN

AUTORIZÓ

**EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE
SERVICIOS GENERALES**



**M.EN A. JORGE ANTONIO TOLEDO
ROJAS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450027

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN“

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



AEREO CALAFIA

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 División de Servicios Generales
 Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes

SERVICIO INTEGRAL DE AVIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 Anexo Técnico
 2014

ANEXO TÉCNICO

1. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

SERVICIO INTEGRAL DE UN AVION QUE CONTEMPLA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- a) Hora de vuelo bimotor con capacidad para 13 pasajeros (Turbohélice)
- b) Hora de espera vuelo bimotor con capacidad para 13 pasajeros (Turbohélice)

EL SERVICIO CONSIDERA: NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ORDINARIOS, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA.FORANEO (ISLA DE CEDROS), BAJA CALIFORNIA.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Características de la Aeronave basada en Guerrero Negro, Vuelos Ordinarios

- a. Bimotor (es) o multi-motor turbohélice
- b. Capacidad de 13 (trece) pasajeros más tripulación
- c. Servicios de tráfico.
- d. Capacidad máxima de carga de 1,500 kg. (sin pasaje)

3. Requerimientos para el Servicio Integral de Un Avión:

El licitante deberá contar y comprobar documentalmente lo siguiente:

1. Certificado de aeronavegabilidad vigente autorizado por la DGAC, aeronaves propias, acreditar con factura y/o arrendadas con soporte contractual, en ambos casos, con facultades suficientes para la explotación de las mismas, documentación legal de operación y propiedad o convenio con otras empresas.
2. Comprobar status es decir, mantenimientos efectuados recientemente y mantenimientos programados

Aereocalafia S.A. de C.V. Adolfo Lopez Mateos Manzana 02 Lote 11 | Cabo San Lucas B.C.S. | Tel. (624) 143 4302 Lada Sin Costo 01 800 560 39 49

www.aereocalafia.com.mx Los Cabos | Puerto Vallarta | Mazatlán | Culiacán | Los Mochis | Loreto | La Paz | Cd. Obregón | Cd. Constitución | Guaymas | Hermosillo | Santa Rosalia | Guerrero Negro | Isla Cedros | Ensenada

AEREO CALAFIA

DIVISION DE CONTRATOS



AEREO CALAFIA

J 0256

durante el periodo del contrato, mostrando en copia listados actualizados de partes y componentes, boletines técnicos aplicados y pendientes, bitácoras de planeador y motor (Estatus de componentes). Se aclara que por el volumen documental implícito en el soporte operacional de las aeronaves, será permitido presentar documentación complementaria posterior a la fecha de recepción de propuestas que acredite la condición óptima de aeronavegabilidad de los equipos; precisando que tal situación, se dará exclusivamente en el día programado para que el participante sea sujeto a la revisión detallada de su oferta y con base en la detección de inconsistencias que haga el personal del Instituto.

3. Deberá acreditar el licitante que cuenta con inmuebles propios o arrendados o con facultades suficientes para el uso de las áreas de tráfico, estacionamiento y salas FBO, en donde tengan base las aeronaves, acreditándolo con las documentales respectivas.

El equipo propuesto podrá ser verificado por el personal de La Delegación Estatal del IMSS en Baja California Sur, y este podrá ser el que se utilice para la prestación del servicio, excepto que se presenten los casos siguientes:

- Las Unidades Médicas solicitantes de la Delegación de Baja California Sur por conducto de sus titulares y/o suplentes, por necesidades propias, requiera la utilización de otro tipo de aeronave, y cuenten con el visto bueno de la División de Servicios Generales y/o el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslados de Pacientes. En este caso, el prestador del servicio cobrará con base en los precios recomendados por tipo de aeronave por la Asociación de Taxis Aéreos y Aviones Ejecutivos de la República Mexicana, A.C.
- El equipo propuesto se encuentre fuera de servicio por fallas operacionales o por la realización de trabajos de mantenimiento. En ambos casos Las Unidades Médicas solicitantes de la Delegación de Baja California Sur por conducto de sus titulares y/o suplentes, y cuenten con el visto bueno de la División de Servicios Generales y/o el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslados de Pacientes, podrán autorizar una aeronave con las mismas características para la prestación del servicio y se deberá comprobar tal situación al personal de dicha área.
- Se aclara que invariablemente el proveedor deberá, en un plazo no mayor de 24 hrs. posteriores a la hora de salida del vuelo solicitado, demostrar documentalmente con originales y copias (órdenes de servicio, bitácoras, planes de vuelo, etc.), las causales de negativa de aeronave, ya que de no hacerlo y demostrarlo, se tendrá como incumplimiento a una de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, derivando en la instrumentación por parte del Instituto, del procedimiento de rescisión. Así mismo, en caso de que la aeronave con la que se proporcione el servicio tenga las mismas características solicitadas en la presente

Aereocalafia S.A. de C.V. Adolfo Lopez Mateos Manzanera 02 Lote 11 | Cabo San Lucas B.C.S. | Tel: (624) 143 4302 Lada Sin Costo 01 800 560 39 49
www.aereocalafia.com.mx Los Cabos | Puerto Vallarta | Mazatlán | Culiacán | Los Mochis | Loreto | La Paz | Cif. Obregon |
Cid. Constitución | Guaymas | Hermosillo | Santa Rosalia | Guerrero Negro | Isla Cedros | Ensenada

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AEREO CALAFIA



AEREO CALAFIA

J 0255

licitación ó sea de categoría mayor al equipo originalmente requerido, la tarifa a aplicar será aquella que corresponda a la aeronave que fue negada; no así, cuando el Instituto haya solicitado una aeronave superior, en cuyo caso, el prestador del servicio cobrará con base en los precios recomendados por tipo de aeronave por la Asociación de Taxis Aéreos y Aviones Ejecutivos de la República Mexicana, A. C.

El servicio deberá de prestarse durante la vigencia del contrato, las 24 horas del día en atención a las necesidades de desplazamiento aéreo y terrestre, de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga con base en lo siguiente, y serán solicitados por las Unidades Médicas por sus titulares y/o suplentes para el caso de traslados en la zona de Baja California Sur, cuyos datos serán proporcionados con posterioridad al licitante que resulte adjudicado.

El participante en sus proposiciones técnicas económicas, deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este anexo, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en el presente anexo no podrán ser negociadas.

CONDICIONES TÉCNICAS

El participante deberá contar y presentar, en su caso en papel membretado de la empresa lo siguiente:

- I. Constancia que acredite al personal de vuelo y mantenimiento con el que se cuenta (plantilla, licencias, bitácoras y currículos). Los pilotos propuestos deberán contar con un mínimo de 3,000 horas de vuelo y capacidad específica para operar las aeronaves. (Acreditable con base en los destinos operados y precisiones asentadas en bitácora).

Para el personal de vuelo deberá presentar copia de las licencias para verificar la capacidad

de los pilotos, en la aeronave propuesta y condiciones de operación. Copia de la última certificación de horas de vuelo y copia de la última hoja de bitácora del piloto para verificar las horas de experiencia solicitadas en la aeronave.

- II. Control y programas de adiestramiento.
- III. Equipo de apoyo especializado en hangar y plataforma.

- IV. Certificado de Taxi Aéreo o Certificado de Explotador Aéreo (AOC) que ampare las aeronaves

Aereocalafia S.A. de C.V. Adolfo Lopez Mateos Manzana 02 Lote 11 | Cabo San Lucas B.C.S. | Tel. (624) 143 4302 Lada Sin Costo 01 800 560 39 49
www.aereocalafia.com.mx

Los Cabos | Puerto Vallarta | Mazatlán | Culliacán | Los Mochis | Loreto | La Paz | Cd. Obregón | Cd. Constitución | Guaymas | Hermosillo | Santa Rosalia | Guerrero Negro | Isla Cortés | Ensenada

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AEREO CALAFIA



AEREO CALAFIA

0 025x

- V. Currículo de la empresa, el cual deberá incluir fotografías, para constatar su veracidad, eficacia y seriedad con empresas a las que haya prestado o preste servicio similar o igual al solicitado en la presente convocatoria.
- VI. Currículo de la empresa que suministrará los servicios médicos, tanto de aire como de tierra.
- VII. Listado de los doctores que brinden el servicio médico otorgando nombre, número de cédula profesional y especialidad. (excepto baja california sur, partida 2)

Solamente serán consideradas aquéllas proposiciones que cubran el 100% del servicio solicitado.

La empresa a contratar debe garantizar la prestación del 100% del servicio solicitado, mediante carta membretada suscrita por el representante legal.

Como parte de la evaluación de Proposiciones Técnicas basadas en lo establecido en el presente anexo, el Instituto por conducto del o los servidores públicos de la Delegación Estatal del IMSS en Baja California Sur que en su oportunidad se designen y previo información a la empresa licitante podrá realizar las visitas a las instalaciones de los licitantes, para constatar la veracidad de lo presentado, siendo obligación del licitante dar facilidades al personal que se designe para tal efecto.

MONTOS MINIMOS Y MÁXIMOS

Precisados en los Términos y Condiciones

Tipo de Servicio que se atenderá con el avión requerido en la partida

TRASLADOS ORDINARIOS		
LOCALIDADES Y DIAS DONDE SE OTORGARAN LOS SERVICIOS EN GUERRERO NEGRO-ISLA DE CEDROS		
Ruta	Dia	Descripción
Hospital General de Sub Zona más Medicina Familiar No. 5 en Guerrero Negro-Isla de Cedros e Isla de Cedros- Guerrero Negro	Lunes a Viernes	Transportando Pacientes, Funcionarios, Valija, Carga de Materiales y Equipos, Medicamentos y Viveres
Hospital General de Sub - Zona más Medicina Familiar No. 5 en Guerrero Negro-Isla de Cedros e Isla de Cedros- Guerrero Negro	Lunes a Viernes	Transportando médicos especialista en apoyo a las unidades médicas periféricas, siendo las especialidades de traumatología, pediatría, psicología, ginecología, cirugía general, oftalmología

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Aereocalafia S.A. de C.V. Adolfo Lopez Mateos Manzana 02 Lote 11 | Cabo San Lucas B.C.S. | Tel. (624) 143 4302 Lada Sin Costo 01 800 560 39 49
www.aereocalafia.com.mx Los Cabos | Puerto Vallarta | Mazatlán | Culiacán | Los Mochis | Loreto | La Paz | Cd. Obregón | Cd. Constitución | Guaymas | Hermosillo | Santa Rosalia | Guerrero Negro | Isla Cedros | Ensenada

AEREO CALAFIA



AEREO CALAFIA

Hospital General de Sub – Zona más Medicina Familiar No. 5 en Guerrero Negro-Isla de Cedros e Isla de Cedros- Guerrero Negro	Lunes a Viernes	Transportando Pacientes, Funcionarios, Valija, Carga de Materiales y Equipo, Medicamentos y Viveres.
--	-----------------	--

PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA				
ZONA DE GUERRERO NEGRO, ISLA DE CEDROS				
AVION TIPO UNICO				
CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO	DESCRIPCIÓN DEL AVION OFERTADO
Hora de vuelo bimotor con capacidad para 13 pasajeros (Turbohélice)				
Hora de espera vuelo bimotor con capacidad para 13 pasajeros (Turbohélice)				

PERNOCTA

Adicionalmente y por no constituir un concepto determinante para la prestación del servicio, deberá establecer el costo o tarifa para los casos en que se requiera que las aeronaves deban pernoctar, en alguna terminal aérea.

Pernocta Hora de vuelo bimotor con capacidad para 13 pasajeros (Turbohélice)				
--	--	--	--	--

Personal del Participante para la Atención del Servicio

El servicio se requiere los 365 días del año, 24 horas del día, durante todo el periodo de vigencia del servicio y del contrato o contratos que se formalicen, por lo que el licitante adjudicado está obligado a dar la atención de las necesidades de desplazamiento aéreo regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga requeridas por el Instituto, para tal efecto el licitante deberá proporcionar los datos de por lo menos 2 (dos) responsables, designados por la empresa adjudicada que tome

las solicitudes de vuelo VIA TELEFONICA y/o Correo Electrónico para poder programar los servicios.

Aereocalafia S.A. de C.V. Adolfo López Mateos Manzanillo 32 Lote 11, Cabo San Lucas B.C.S. | Tel. (624) 443 4502 Todo Sin Costo 01 800 560 39 49

www.aereocalafia.com.mx Los Cabos | Puerto Vallarta | Mazatlán | Culiacán | Los Mochis | Loreto | La Paz | Cd. Obregón | Cd. Constitución | Guaymas | Hermosillo | Santa Rosalia | Guerrero Negro | Isla Cedros | Ensenada

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**AEREO CALAFIA**

personal médico, administrativo y carga requeridas por el Instituto, para tal efecto el licitante deberá proporcionar los datos de por lo menos 2 (dos) responsables, designados por la empresa adjudicada que tome las solicitudes de vuelo VIA TELEFONICA y/o Correo Electrónico, para poder programar los servicios solicitados, de los cuales se deberá informar: nombre, cargo y teléfonos (uno móvil y uno fijo), así como correos electrónicos, mediante lo cual quede establecida la necesaria comunicación entre las partes.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Aereocalafia S.A. de C.V. Adolfo Lopez Mateos Manzana 02 Lote 11 | Cabo San Lucas B.C.S. | Tel. (624) 143 4302 Lada Sin Costo 01 800 560 39 49
www.aereocalafia.com.mx Los Gabos | Puerto Vallarta | Mazatlán | Culiacán | Los Mochis | Loreto | La Paz | Cd. Obregón |
Cd. Constitución | Guaymas | Hermosillo | Santa Rosalia | Guerrero Negro | Isla Cedros | Ensenada

AEREO CALAFIA



AEREO CALAFIA

0 0265

Cabo San Lucas, Baja California Sur, 26 de diciembre de 2013.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA ZONA DE GUERRERO NEGRO, ISLA DE CEDROS AVION TIPO UNICO				
CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO	DESCRIPCIÓN DEL AVION OFERTADO
Hora de vuelo bimotor con capacidad para 13 pasajeros (Turbohélice)	11,790.00	1,886.40	13,676.40	CESSNA C-208B
Hora de espera vuelo bimotor con capacidad para 13 pasajeros (Turbohélice)	1,179.00	188.64	1,367.64	CESSNA C-208B

CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS REQUERIDAS:

Monto Mínimo: \$670,755.86 sin I.V.A. (\$778,076.80 con I.V.A.), siendo un total de 56 horas.

Monto Máximo: \$1'676,889.66 sin I.V.A. (\$1'945,192.00 con I.V.A.), siendo un total de 142 horas.

PERNOCTA

Adicionalmente y por no constituir un concepto determinante para la prestación del servicio, deberá establecer el costo o tarifa para los casos en que se requiera que las aeronaves deban pernoctar, en alguna terminal aérea.

Pernocta Hora de vuelo bimotor con capacidad para 13 pasajeros (Turbohélice)	1,179.00	188.64	1,367.64	CESSNA C-208B
--	----------	--------	----------	---------------

El precio total de las horas de Vuelo del Equipo Cessna Caravan 208B es de: Once Mil Setecientos Noventa pesos 00/100 M.N. SIN IVA, y Trece Mil, Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 64/100 M.N. por Hora de vuelo CON IVA. Dando un total de 56 horas como Mínimo y 142 horas como Máximo, EL PRECIO MAXIMO TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA ES: Un Millón Novecientos Cuarenta y Cinco Mil, Ciento Noventa y Dos Pesos 00/100 M.N.

ENRIQUE MORA Y MEDRANO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Aereocalafia S.A. de C.V. Adolfo Lopez Mateos Manzana 02 Lote 11 | Cabo San Lucas B.C.S. | Tel. (624) 143 4302 Lada Sin Costo 01 800 560 39 49
www.aereocalafia.com.mx Los Cabos | Puerto Vallarta | Mazatlán | Culiacán | Los Mochis | Loreto | La Paz | Cd. Obregón | Cd. Constitución | Guaymas | Hermosillo | Santa Rosalia | Guerrero Negro | Isla Cedros | Ensenada

AEREO CALAFIA



J 0277

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. SA-019GYR019-N175-2013
 AL AMPARO DEL ART. 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N175-2013, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE UN AVIÓN (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES), PARA TRASLADOS ORDINARIOS DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. FORÁNEO, ISLA DE CEDROS, BAJA CALIFORNIA" CON LA PERSONA MORAL AEREO CALAFIA, S.A.DE C.V., LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014. -----

----- ANTECEDENTES -----

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO. 0953611200/13580 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EL M. EN A. JORGE ANTONIO TOLEDO ROJAS, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO, ADJUNTANDO PARA ELLO: -----

- ANEXO TÉCNICO,
- TÉRMINOS Y CONDICIONES
- CRITERIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO
- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP
- INVESTIGACIÓN DE MERCADO

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN VII, Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N175-2013.-----

----- DESARROLLO DEL EVENTO -----

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL **MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 095384611400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N175-2012, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA LOS CC. LIC. ROBERTO HIDALGO ALEMAN Y LIC. ALEJANDRO VALLEJO MARTÍNEZ. -----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA, A FIN DE QUE OFERTE PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA AEREO CALAFIA, S.A.DE C.V., DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'e' and 'a'.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

J-0276

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. SA-019GYR019-N175-2013
AL AMPARO DEL ART. 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP

ZONA DE GUERRERO NEGRO, ISLA DE CEDROS				
CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO	DESCRIPCIÓN DEL AVION OFERTADO
HORA DE VUELO BIMOTOR CON CAPACIDAD PARA 13 PASAJEROS (TURBOHÉLICE)	\$11,790.00	\$1,886.40	\$13,676.40	CESSNA C-208B
HORA DE ESPERA VUELO BIMOTOR CON CAPACIDAD PARA 13 PASAJEROS (TURBOHÉLICE)	\$1,179.00	\$188.64	\$1,367.64	CESSNA C-208B
PERNOCTA				
PERNOCTA HORA DE VUELO BIMOTOR CON CAPACIDAD PARA 13 PASAJEROS (TURBOHÉLICE)	\$1,179.00	\$188.64	\$1,367.64	CESSNA C-208B

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

TERCERO.- EL IMPORTE MÍNIMO ES POR LA CANTIDAD DE \$670,755.86 (SEISCIENTOS SETENTA MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$1'676,889.66 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTO.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ASÍ COMO LAS REGLAS I.2.1.15 Y II.2.1.13 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y SUS ACTUALIZACIONES, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials: 'e', 'a/a', and a large signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0 0275

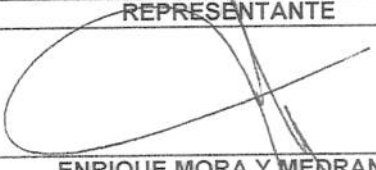
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. SA-019GYR019-N175-2013
AL AMPARO DEL ART. 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP

OCTAVO.- SE LE NOTIFICA AL PROVEEDOR ADJUDICADO, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10° PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.


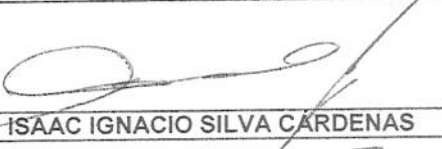
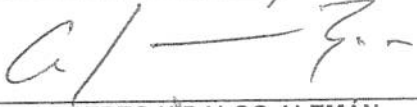
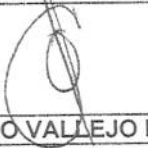
CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN NO. SA-019GYR019-N175-2013 A LAS DIECINUEVE HORAS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR EL PARTICIPANTE:

PROVEEDOR	REPRESENTANTE
AEREO CALAFIA, S.A.DE C.V.	 ENRIQUE MORA Y MEDRANO

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	 ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA TÉCNICA)	 ROBERTO HIDALGO ALEMÁN
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA TÉCNICA)	 ALEJANDRO VALLEJO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS	ALEJANDRA JIMÉNEZ CORTÉS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

a/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450027

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc). NÚMERO (número de contrato). DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **Diez Meses**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS